

Gráfica 4
Año Fiscal 1993

DIAGRAMA DE LA ORGANIZACION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

RAMA LEGISLATIVA

Su misión es formular las leyes que gobiernan al estado. Se compone de 2 cuerpos: Senado y Cámara de Representantes. Sus miembros son 27 senadores y 51 representantes, electos por voto directo en cada elección general.

La legislatura combina una representación proporcional y geográfica. Dos senadores por cada uno de los 8 distritos senatoriales y 11 por acumulación. Además, 1 representante por cada uno de los 40 distritos representativos y 11 por acumulación.

RAMA EJECUTIVA

Su misión es velar e implantar los mandatos legislativos. Esta es representada y dirigida por un gobernador, electo por voto directo, en cada elección general, cada cuatro años. Es el Jefe de Estado.

El Gobernador designa con el consejo y consentimiento del Senado, los miembros de su gabinete que consiste de los secretarios de departamentos.

Es responsabilidad del Gobernador poner en vigor las políticas programáticas del gobierno, a través de los diferentes organismos gubernamentales, para lograr el bien común respondiendo a las necesidades del pueblo.

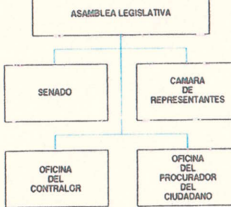
RAMA JUDICIAL

Su misión es interpretar las leyes e impartir justicia a la luz de éstas. Esta rama se compone del Tribunal Supremo, Tribunal de Apelaciones y Tribunal de Primera Instancia que comprende los tribunales Superior, de Distrito y Municipal. Es parte de esta rama, además, la Oficina de Administración de los Tribunales, un instrumento del Juez Presidente para dirigir la administración de los tribunales.

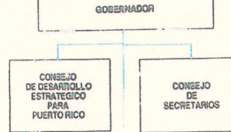
El Juez Presidente del Tribunal Supremo es la máxima autoridad de esta rama. Los jueces son designados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

CONSTITUCION

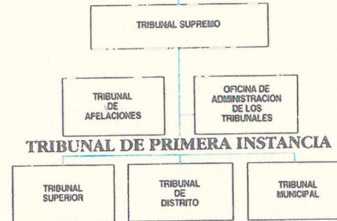
RAMA LEGISLATIVA



RAMA EJECUTIVA



RAMA JUDICIAL



OFICINA DEL GOBERNADOR



DEPARTAMENTOS EJECUTIVOS



CORPORACIONES PUBLICAS

